

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**938** *Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la certificación de un captador solar, modelo Ipesol, con contraseña de certificación NPS - 13707.*

Por Resolución de 7 de agosto de 2007, de la Secretaría General de la Energía, se certificó un captador solar marca Ipeaguas modelo Ipesol, a solicitud de Ipeaguas, S.L., con contraseña NPS-13707 y fecha de caducidad 7 de agosto de 2010.

Resultando que en la fecha de caducidad citada se habían cumplido los plazos transitorios recogidos en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, que regulaba la certificación de captadores solares y que permitían la presentación de parte de los ensayos recogidos en la Norma UNE-EN 12975 de cara a su certificación y que, por tanto, a dicha fecha para la renovación de certificación era necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la resolución de certificación.

Resultando que dada la singularidad del modelo en cuestión a fecha de 7 de agosto de 2010, no había constancia de la existencia de laboratorio acreditado para la realización de dichos ensayos para el tipo de captador considerado, se concedió una prórroga de la fecha de caducidad hasta el 26 de noviembre de 2011 mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2010, ampliada hasta el 1 de enero de 2013 mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2011.

Resultando que a fecha de hoy se mantiene aún la circunstancia que dio lugar a la concesión de la prórroga de vigencia de la no existencia de laboratorio acreditado para la realización de dichos ensayos.

Resultando que se ha presentado escrito del interesado volviendo a solicitar la concesión de una prórroga en la vigencia de la certificación del captador, a la espera de la acreditación pertinente de algún laboratorio para la realización de los ensayos que se exigen en la actualidad, al objeto de poder continuar su actividad comercial.

Esta Secretaría de Estado ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 19 de diciembre de 2011, estableciendo como fecha de caducidad de la certificación del modelo con contraseña NPS-13707 el día 1 de enero de 2015, manteniéndose el resto de características y condiciones, debiendo presentar el interesado a la fecha fijada los informes correspondientes a la serie completa de ensayos establecidos en la Norma UNE-EN-12975 y realizados por laboratorio acreditado, según lo establecido en la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero, para emitir en su caso la renovación de la certificación del modelo.

Madrid, 19 de diciembre de 2012.—El Secretario de Estado de Energía, Fernando Martí Scharfhausen.